Castilla-La Mancha

Resolución de 18/10/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican las plazas adjudicadas mediante llamamiento público telemático.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario establece en el artículo 23.3, que cuando las características de las plazas a cubrir, la situación de las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad u otras circunstancias excepcionales no permitan cubrir las plazas disponibles, impidiendo garantizar la prestación del servicio público educativo, previa justificación y consulta con las organizaciones sindicales, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (https://www.educa.jccm.es).

Podrán participar en este procedimiento, tanto las personas aspirantes disponibles que estén incluidas en las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad, como otras personas aspirantes no incluidas en dichas bolsas que cumplan con los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente cuerpo y especialidad.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, establece que la adjudicación de las plazas se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, (https://www.educa.jccm.es).

Por Resolución de 04/10/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se publicó la adjudicación centralizada de plazas durante el curso escolar a las personas aspirantes a interinidades integrantes de las bolsas de trabajo de enseñanza pública no universitaria correspondiente a los cuerpos de maestros y enseñanzas medias.

Como resultado de esta adjudicación muchas plazas quedaron sin adjudicar, debido a que no había personas candidatas disponibles o a que las bolsas estaban agotadas. Por todo ello se llevó a cabo el mencionado sistema de llamamiento público telemático, mediante la Resolución de 09/10/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 696F5A55B2C6D141B1506F

que se convocó a las personas aspirantes a interinidades disponibles que integran las bolsas de trabajo definitivas para el curso 2024/2025 y a todas las personas interesadas, aún sin estar integradas en las bolsas de aspirantes a interinidades, siempre que cumplieran el requisito específico de titulación a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, para que pudieran optar a la adjudicación de las plazas ofertadas.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Publicación de la adjudicación de las plazas ofertadas mediante llamamiento público telemático.

Publicar la relación de personas aspirantes adjudicadas a las plazas ofertadas mediante llamamiento público telemático, que fueron publicadas en el Portal de educación (https://www.educa.jccm.es) el día 09/10/2024.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Firmado digitalmente el 18-10-2024
por JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 696F5A55B2C6D141B1506F